BASE NAVAL ARC "SAN ANDRÉS"
ADENDA No. 01 PROCESO No. 035-ARC-CBNL04-2022

San Andrés Isla, 09 de mayo de 2022.

El Comandante de la Base Naval ARC "San Andrés" de la Armada de Colombia, nombrado mediante la Orden Administrativa de Personal Comando Armada No. 1109 del 29 de noviembre de 2021 y Acta de Posesión No. 004 de fecha 01 de diciembre de 2021 y facultado en representación del Ministerio de Defensa Nacional para realizar actos inherentes a la actividad contractual, conforme con lo previsto en la Resolución de Delegación No. 0068 del 11 de enero de 2022, Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional Resolución No. 6302 de 2014 y la Directiva Ministerial No. 012 del 21 de septiembre de 2020, conforme con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011, se permite informar con relación al Proceso de Contratación de Mínima Cuantía **No. 035-ARC-CBNL04-2022**, cuyo objeto es contratar la **ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS, MAQUINARIA INDUSTRIAL, BOMBAS Y COMPRESORES PARA LAS UNIDADES QUE COMPONEN EL COMANDO ESPECÍFICO DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA**, que teniendo en cuenta la observación allegada al presente proceso, y la respuesta emitida por la Entidad mediante el Formulario de Preguntas y Respuestas No. 01 de fecha 09 de mayo de 2022, se efectua la siguiente adenda, así:

PRIMERO: Modificar el numeral 10.2.2.5 CAPACIDAD FINANCIERA de la Invitación Pública, el cual quedará de la siguiente manera:

Teniendo en cuenta que, de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto No. 1082 de 2015, la exigencia de indicadores financieros en los procesos por la modalidad de contratación de mínima cuantía es potestativa de la Entidad, cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios, y que el contrato que se suscriba producto del presente proceso, tendrá por forma de pago, **UN PAGO TOTAL** contra entrega de los bienes; el presente proceso *no incluirá la evaluación de indicadores financieros*.

NOTAS:

- En caso de faltar alguno de los documentos previstos en los numerales anteriores de esta sección, podrán ser requeridos por Entidad, dentro del plazo perentorio, que, en comunicación dirigida al oferente, fije para tal fin, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007.

- La totalidad de los soportes financieros y económicos se deben presentar sin tachaduras borrones, raspaduras o enmiendas, que hagan dudar de las condiciones de la oferta, especialmente en precios, plazo y fecha, debidamente foliados y con índice de contenido.

Cordialmente,

Capitán de Fragata **LUIS DANIEL VALLEJO POLANCO**
Comandante Base Naval ARC "San Andrés"

CC ALEJANDRA GONZÁLEZ TORRES
JEFE DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN BNL04
TN KATHERINE RICO CARRILLO
JEFE DIVISIÓN DE ADQUISICIONES BNL04
TF POVEDA QUITERO ERIKA
ASESORA JURÍDICA BNL04